

SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se determina la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en zonas federales originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracciones I, II, IV y V, 79 fracciones I, II y III, 84, 86 y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 99 al 103 de la Ley General de Vida Silvestre, y 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que, para los efectos precisados en la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en zonas federales originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento, en los términos que a continuación se indican:

- I. Baja California, del 15 de diciembre de 2004 al 15 de abril de 2005.
- II. Baja California Sur, del 15 de diciembre de 2004 al 30 de abril de 2005, con excepción de los municipios y áreas siguientes:
 - a) Municipio de Comondú, del 1 de enero al 15 de abril de 2005.
 - b) Tercer ayuntamiento, Municipio de Loreto, Parque Nacional Bahía de Loreto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.
 - c) Cabo San Lucas, Area de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas y Municipio de Mulegé del 15 de diciembre de 2004 al 30 de abril de 2005.
- III. Nayarit, del 15 de diciembre de 2004 al 3 de abril de 2005.
- IV. Jalisco, del 15 de diciembre de 2004 al 3 de abril de 2005.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días de diciembre de dos mil cuatro.- En suplencia por ausencia del Titular del Ramo, con fundamento en el artículo 152 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el oficio número 02699 de fecha 13 de diciembre de 2004, el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.